REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE (14) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C.
CORREO: j14pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
WHATSAPP: (+57) 310 6251007

RADICADO: 2020-00645-00

Bogotá D.C., 25 de agosto de 2020.

Sin entrar a examinar los requisitos formales de la demanda, se NIEGA el mandamiento de pago deprecado por LINGERIE STUDIO SAS contra PANACEA DE LA SALUD SAS, pues de los documentos base de la presente acción (facturas de venta), no se desprende que reúnan las calidades estatuidas en el Art. 422 del C. G. del P., esto es, que se trate de unas obligaciones claras, expresas y actualmente exigibles, por cuanto no se vislumbra en éstas el cumplimiento a satisfacción de los requisitos formales de tal clase de documentos, los cuales se encuentran expresamente señalados en los artículos 621 y 772 a 779 del C. de Co., la Ley 1231 de 2008, el artículo 617 del Estatuto Tributario, así como en el Decreto 3327 del 2009.

En tal sentido, no se avizora en ninguna de las facturas de venta adosadas como venero del recaudo ejecutivo la firma de su emisor, por lo que no concurre en estas el requisito estatuido en el Art. 621 del C. Co.

Así, es menester el Art. 772 comercial prevé que tan solo el "*original firmado por el emisor y el obligado, será título valor negociable…*".

Devuélvase la demanda junto con sus anexos a la parte demandante sin necesidad de desglose, dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,

NIDIA YINET ARÉVALO MELO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No E-067 de hoy 26 de agosto de 2020.

CAMILO CORCHUELO RODRÍGUEZ
Secretario

JPGA

Firmado Por:

NIDIA YINETH AREVALO MELO

JUEZ
JUEZ - JUZGADOS 014 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
96dc86fecd437b7b55ba9090084a562a1ed8d3bf3e6b598f5621c2c749802990
Documento generado en 25/08/2020 11:31:52 a.m.